


Barrera y Obregon, D. Maximiano Zamora, D. Juan Top. Mathes, D. Antonio Brocamora, y D. Teodoro Cano, concurrendo tambien los Ss. Socio oficiales. // Y acuerda que a los Dhos. Ss. nombrados les pare ovisu de su nombramiento el S. S. por medio de Esquelas, acompañadas de los Planes Impresos, y que en su inteligencia Dhos. Ss. nombrados acuerden entre si los dias y horas en que devan practicar Dhos. Exámenes para que esten evacuados en el tiempo oportuno, y que al mismo fin comuniquen las ordenes y avisos que tengan por convenientes a los Maestros y Maestras de Dhas. Escuelas.

Ordenanzas del Gremio de Herreros

El S. D. Antonio Brocamora presentó a la Sociedad un Excmo que contiene unas nuevas Ordenanzas para el Gremio de Herreros de esta Ciudad, las quales por acuerdo del Ayuntamiento donde tambien fueron presentadas, se han pasado a la Sociedad por medio de Dho. S. D. Antonio Brocamora; Y enterada la Sociedad acuerda que para darlas el despacho que la Ciudad solicita se entreguen a los Ss. D. Antonio Top. Casanova, y D. Alexo Manresa, para que las verifiquen, y con su dictamen se traigan.

Fue reconocida y publicamente examinada la acta antecedente por la Comision nombrada en Junta ordin. de 16 de Diciembre de 1807, y por habula hallada en los terminos que la Sociedad previno se firmo =

Barrera  
 V.D.  


Buenavista  
 Perez  
